reposición la pronunciada en 17 de febrero de 1978, por medio de la cual fue concedida la marca número 796.875; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 29 de abril de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15603

RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de Matria. Confirmada por el Frindria Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 139/1980, promovido por «Piq. Sociedad Anônima», contra acuerdo del Registro de 6 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 139/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Piq. Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de noviembre de 1978, se ha ditado, con fecha 1 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Oue desestimando el recurso contencioso-administrativo «Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre de "Piq, Sociedad Anónima", contra Resolución de 6 de noviembre de 1978, que denegó la marca número 695.746. denominada "Nivoil", para distinguir. "Aceites minerales", de la clase 4.ª del nomenclator, así como contra la desestimación expresa el 31 de octubre de 1979, de la reposición interpuesta, se declaran conforme a derecho las Resoluciones recurridas que se confirman, denegándose definitivamente la referida marca 695.746 "Nivoil"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 29 de abril de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15604

のでは、一つの一人のないとはないのです。

RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contenctoso administrativo número 730/1979, promovido por «Carbonell y Cia, de Córdoba, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de marzo de 1978 (expediente de marca número 765.781).

En el recurso contencioso-administrativo número 730/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carbonell y Cia. de Córdoba. Sociedad Anonima», contra Resolución de este Registro, de 20 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Arallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad "Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de marzo de 1978 y 30 de mayo de 1979: debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada: y sin hacer condena en content.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. Madrid, 29 de abril de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15605

RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.572/1980, promovido por «Casino de Juego Torreque-brada, Sociedad Anônima», contra acuerdo del Registro de 17 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.572/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Casino de Juego Torrequebrada, Sociedad Anônima», contra Resolución de este Registro de 17 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 18 de enero de 1984. por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil "Casino de Juego Torrequebrtada, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 17 de julio de 1979 y 26 Registro de la Propiedad Industrial de fechas 17 de juno de 1979 y 20 de junio de 1980, la primera denegatoria del registro de la marca número 893,730, consistente en la denominación "Casino Torrequebrada", para distinguir "servicios de un Casino de Juego", clase 41 del vigente nomenclator, y la segunda, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior; sin hacer expresa declaración de costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la reférida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

маdrid, 29 de abril de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15606

RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 730/1980, promovido por «B.A.T. Cigaretten-Fabriken», contra Resolución del Registro de 5 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 730/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «B.A.T. Cigaretten-Fabriken», contra la Resolución de este Registro, de 5 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 29 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "B.A.T. Cigaretten-Fabriken", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, que denegó el registro de la marca numero 888.273, "Kim", y contra el acuerdo del mismo Organo administrativo de 22 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de represición interpuesta contra el anterior, declarando que el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, declarando que dichos acuerdos son conforme a derecho; sin hacer expresa condena en

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 29 de abril de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15607

RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Terruorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 161/1983, promovido por «Henri Colomer, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de abril de 1081

En el recurso contencioso-administrativo número 161/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Henry Colomer,